RESOLUCIÓN 103
(30 de abril de 2025)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. DECD-SASI-002-2025"

"TRANSPORTE ESCOLAR PARA FACILITAR EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO A ESTUDIANTES DE PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ ANTIOQUIA".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ

En uso de sus facultades Legales y Reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el 22 de abril de 2025, el municipio de Buriticá publicó en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos dentro del proceso de selección abreviada subasta inversa para: "TRANSPORTE ESCOLAR PARA FACILITAR EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO A ESTUDIANTES DE PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ ANTIOQUIA".

2. Que, el proyecto pliego de condiciones se publicó del 22 de abril de 2025 hasta el 28 de abril de 2025, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones.

3. Que, los interesados en el Proceso de Contratación se presentó una observación a los documentos del proceso, a la cual se dio respuesta por parte de la entidad, dentro del término establecido en el cronograma.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, "*por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015*", las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con

mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

I. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

II. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Que, una vez el rol jurídico del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual verificó los requisitos exigidos por este artículo, concluye que el presente proceso de contratación NO se limita a Mipymes, toda vez que no se presentaron manifestaciones para limitar la convocatoria.

5. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación, razón por la cual, este Despacho.

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura de selección abreviada subasta inversa No. DECD-SASI-002-2025 con las siguientes condiciones:

Objeto: "TRANSPORTE ESCOLAR PARA FACILITAR EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO A ESTUDIANTES DE PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ ANTIOQUIA

Modalidad de selección: Selección Abreviada por subasta inversa

Cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	30/04/2025	Hasta las 23:59
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	30/04/2025	Hasta las 23:59
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	02/05/2025	Hasta las 19:00

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	03/05/2025	Hasta las 23:59
Plazo máximo para expedir adendas	05/05/2025	Hasta las 19:00
Presentación de Ofertas	07/05/2025	Hasta las 10:00
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	07/05/2025	A las 10:01
Informe de presentación de ofertas	07/05/2025	A las 10:30
Simulacro de Subasta Inversa Electrónica	08/05/2023	A las 15:00
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	09/05/2025	Hasta las 23:59
Presentación de observaciones al informe de verificación y documentos subsanables	14/05/2025	Hasta las 19:00
Respuesta a observaciones al informe de verificación	15/05/2025	Hasta las 23:59
Apertura de Sobre Económico	16/05/2025	A las 9:00
Publicación de la lista de participantes de la subasta	16/05/2025	A las 10:00
Fecha de inicio Subasta	19/05/2025	A las 15:00
Fecha fin Subasta	19/05/2025	A las 15:10
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	20/05/2025	Hasta las 23:59
Firma del Contrato Nota: El plazo podrá ser superior, teniendo en cuenta los factores externos y ajenos a las partes que dificulten o retarden la legalización de este.	21/05/2025	Hasta las 03:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	22/05/2025	Hasta las 10:00
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	22/05/2025	Hasta las 03:00

Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II.

Valor estimado del contrato: El valor del contrato corresponde a la suma de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES VEINTICINCO MIL SETENTA Y UN PESOS M/L ($427.025.071), respaldados en el CDP No. 125 del 18 de febrero de 2025.

Artículo 2. No limitar el presente proceso de contratación a Mipymes en virtud de lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 4. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con

el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniqueIdentifier=CO1.BDOS.6453745

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Buriticá, Antioquia, el día treinta (30) de abril de 2025.

JOSE LUÍS RODRÍGUEZ ÚSUGA
Alcalde

Nombres y apellidos		Cargo	Firma
Proyectó	Leidy Mesa Montoya	Asesora Jurídica-Despacho del Alcalde	
Revisó	Sindy Johana Tuberquia Higuita	Directora de Educación, Cultura y Deportes	
Aprobó	José Luis Rodríguez Úsuga	Alcalde Municipal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			